



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 13 de 2021

05001 41 05 002 2017 00200 00

Dentro del presente proceso promovido por SARA PULGARÍN ESPINOSA en contra de ALMACENES MAXIMO S.A.S y TEMPO GOLD E.S.T S.A.S, esta agencia judicial ha requerido a la parte demandante con el propósito de que realice las gestiones de notificación del auto admisorio de la demanda a la codemandada ALMACENES MAXIMO S.A en los términos del Decreto 806 de 2020.

En memorial que antecede, la parte actora solicita claridad frente a los términos del requerimiento realizado, toda vez que remitió previamente citación para notificación a las demandadas, por lo que pide se autorice notificación por aviso o se informe si deben remitirse nuevamente las citaciones para notificación personal.

Frente a lo expuesto, en primer término, debe advertirse que la demandada TEMPO GOLD E.S.T S.A.S fue notificada por conducta concluyente, mediante auto del 31 de julio de 2017. Respecto a la codemandada ALMACENES MAXIMO S.A debe señalar esta agencia judicial que, si bien es cierto se le remitió citación para notificación personal, su representante legal nunca compareció al despacho a notificarse, por lo que era procedente remitir la citación por aviso; sin embargo, dada las contingencias actuales derivadas del Covid -19 y lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, las gestiones de notificación de la sociedad ALMACENES MAXIMO S.A deberán adelantarse conforme al señalado decreto, tal y como se indicó en auto del 19 de agosto del año en curso, remitiendo copia del auto admisorio y de la demanda a la parte pasiva, ya sea a través de correo electrónico y/o dirección de correspondencia física dispuesta por aquella en su certificado de existencia y representación legal, y acreditando su recepción exitosa.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 108 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **14 DE OCTUBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bb0940419a0409d227e3aaa7717b80d600da2af8d5870741b67c5f68ecd847e

Documento generado en 13/10/2021 08:05:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**